

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-1999-1336-00

En atención a la solicitud allegada y de conformidad con lo estipulado por el inciso final del numeral 10º artículo 597 del Código General del Proceso, máxime, que del certificado de libertad y tradición, (fl. 20) anotación No. 006, se advierte la inscripción del embargo por parte de éste Despacho, desde el 25 de enero de 1999, se ordena fijar el aviso, en los términos indicados en el artículo en mención, además se fijará en el microsítio de éste Despacho Judicial.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

10 JUL 2020